



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1946

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA  
DE BIENES A PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL  
DIDACTICOS CHILE LTDA. RUT 76.078.858-9

Concepción, **08 SET. 2014**

#### VISTOS

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional (TyP) del Biobío.

#### CONSIDERANDO:

**1.-**Que, se encuentra vigente en Mercado Público el Convenio Marco N° 2239-2-LP10, correspondiente a material didáctico.



2.-Que, se dispuso la contratación de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LTDA., RUT 76.078.858-9, para la adquisición que a continuación se indica:

Orden de compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Entrega Productos
599-571-cm14	Compra de Material Didactico P.01	17-06-2014	13-08-2014

3.-Que, en las ordenes de compras N° 599-571-cm14, generadas por esta institución a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, siendo los días para entregar el producto que establece el convenio marco 40 días hábiles una vez realizada la compra, la cual no cumplió con la fecha que debía ser el 13/08/2014, siendo recepcionados el mobiliario el día 19/08/2014 adjunto con Factura N° 5438 documentos que sirven de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

4.-Que, en el punto sanciones, multas, de la licitación ID: N° 2239-2-LP10, se establece que: "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, considerado lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la sección de seguimiento y control conforme al siguiente detalle:

RUT	PROV.	OC	PROG.	PRODUCTO	GUIA DE RECEPCION	FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD RECIBIDA	Precio unitario (sin iva)	VALOR TOTAL	% MULTA	VALOR MULTA
76.078.858-9	Sociedad Comercial Didacticos Chile Ltda.	599-571-cm14	1	Material Didactico	Fact N° 5438	13/08/2014	19/08/2014	2	3	32.763	98.289	1%	1.966



**RESUELVO:**

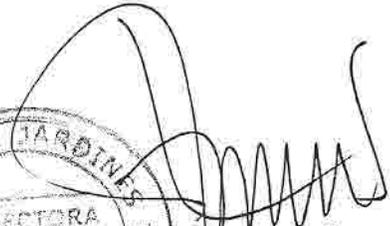
1.- Aplíquese al proveedor Sociedad Comercial Didácticos Chile Ltda., Rut. 76.078.858-9, por concepto de multa la suma ascendente a \$ 1.966 (Mil novecientos sesenta y seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese al proveedor Sociedad Comercial Didácticos Chile Ltda., Rut 76.078.858-9, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 8, ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
  
**ANDREA SALDAÑA LEON  
DIRECTORA REGIONAL (TYP)  
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

ASL/FSC/ASE/EAT/cmf

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Oficina de Partes.